



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 15 de mayo de 2025.-

VISTO el Expediente MS-E-31363-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la contratación directa N° 00007/2025 por compulsa abreviada de un servicio para el Servicio de Guardia Central del Hospital Regional Río Grande, mediante Nota de Pedido N° 08/2025 obrante en orden N° 12.

Que en orden N° 09 la Dirección General del H.R.R.G autoriza la Contratación.

Que en orden N° 10 la Dirección Administrativa autoriza a continuar tramite.

Que en orden N° 16 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos ZN – MS mediante Dictamen D.G.A.J.S.-MS N° 694/2025 por el cual se expresa: "Que esta asesoría letrada considera que los fundamentos brindados por la parte requirente y la ampliación de estos, son suficientes para justificar la contratación directa mediante inciso b) del Artículo N° 18 de la Ley N° 1015".

Que mediante Disposición D.A H.R.R.G N° 806/2025 obrante en orden N° 18 se procedió a autorizar el llamado a la compra directa N° 00007/2025.

Que en orden N° 20 se invitó a la firma C.E.Me.P. SRL, C.U.I.T. N° 30-67064122-4, SANATORIO SAN JORGE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-54615443-9 y ACTIVAR SERVICIOS DE SALUD S.A., CUIT N° 30-71235679-7.

Que la única oferta presentada es de la firma ACTIVAR SERVICIOS DE SALUD S.A., CUIT N° 30-71235679-7; cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe obrante en orden N° 28.

Que vista y analizada la única oferta recibida se recomienda pre-adjudicar, la contratación del proponente por cumplir con el perfil solicitado por el Director Médico Asistencial del Hospital Regional Río Grande.

Que verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la contratación de lo solicitado, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 698.400.000,00), a favor de la firma ACTIVAR SERVICIOS DE SALUD S.A., CUIT N° 30-71235679-7 a partir de su suscripción.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso b), Ley N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 832/21, N° 188/23 sus modificatorias y complementarias, N° 10/25 y la Resolución de Contaduría General N° 38/21, N° 43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución, Resolución O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21 Anexo I Apartado V. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en las Ley Provincial N° 1004; Decreto Provincial N° 1742/15, N° 565/23 Anexo III y Resolución M.S N° 2302/2023.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 00007/25, referente a la contratación directa por compulsa abreviada del servicio para el Servicio de Guardia Central, por el termino de 12 (doce) meses a partir de su suscripción, en los términos establecidos en el inciso b) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a favor de la firma ACTIVAR SERVICIOS DE SALUD S.A., CUIT N° 30-71235679-7 para prestar servicios en el Hospital Regional Río Grande, un monto total contractual la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 698.400.000,00).

ARTICULO 3°.- Autorizar en todas sus cláusulas el contrato de locación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

ARTICULO 4°.- Autorizar a la División de Contrataciones del Hospital Regional Río Grande a emitir las correspondientes órdenes de compras.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG – U.G.C. UC9015 – RAF 578- C.J.Uo 1-9-9, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G. H.R.R.G. N° 970/25.-

HRRG
VG


Fabiana C. Müller
C.I.F. 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande